



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 579-2013-MPH/A**

Ayacucho, 03 SET. 2013

**VISTO:**

El memorando Nro. 203-2013-MPH/A, de fecha 05 de septiembre del 2013, sobre viaje en comisión de servicio oficial del señor alcalde encargado a la ciudad de Lima; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 567- 2013-MPH/A. se ha designado como alcalde encargado al Primer Regidor hábil el mismo que recae en el Ing. Guido Palomino Hernández, con las atribuciones ahí establecidas;

Que con el Memorando Nro. 203-2013-MPH/A. se informa la necesidad de viaje a la ciudad de Lima del Señor Alcalde encargado con la finalidad de efectuar las siguientes gestiones reunión de funcionarios de la federación peruana de cajas Municipales de Ahorro y Crédito y el tema del proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de residuos sólidos municipal de la ciudad de Ayacucho y del servicio de disposición final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno-Ayacucho, con el comité directivo a nivel central;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor **Lic. Edgar Jayo Medina**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el día Viernes 06 de septiembre del 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor **Lic. Edgar Jayo Medina**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAMANGA

DR. GUIDO PALOMINO HERNANDEZ  
ALCALDE (e)

